

# Experiencia de Formación de Niños, Niñas y Adolescentes Líderes en Ciudadanía: NNA de Calama construyen la Ley de Protección Integral

Training Experience of NNA Leaders in Citizenship: NNA of Calama build the Integral Protection Law

Iván Silva<sup>1</sup>

## INTRODUCCIÓN

Cuando educamos a los niños, niñas y adolescentes para que participen y expresen su opinión, contribuimos a la formación de sociedades más democráticas, que busquen soluciones a conflictos sobre la base del diálogo y al respeto de las posiciones contrarias.

La participación y expresión son valores esenciales en una comunidad pacífica, por lo tanto, todos/as estamos comprometidos/as a inculcarlos a las futuras generaciones.

Por otro lado, el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes es la mejor expresión de su reconocimiento como sujetos de derechos. Esto implica que los mismos son agentes activos en la promoción y exigencia de los derechos a que son acreedores por ser seres humanos. Al igual que los adultos, tienen derecho a expresar su opinión sobre asuntos que le competen en el ámbito familiar, escolar y comunitario. Igualmente, tienen la capacidad para organizarse y plantear soluciones a problemas que les afectan.

Como seres humanos, los niños, niñas y adolescentes también participan y se expresan en sus espacios de relaciones. Tradicionalmente esta capacidad les había sido limitada pero el reconocimiento de estos/as como sujetos de derechos, obliga a entenderlos/as como personas con igualdad de derechos a los/as cuales no se puede discriminar por razones de edad. La perspectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cambia el panorama: ya éstos/as no callan cuando hablan los adultos, sino que junto a ellos/as, se expresan y exponen opiniones y las mismas son consideradas.

Los niños, niñas y adolescentes pueden participar en diversas esferas del contexto familiar, escolar y la comunidad. Y en ese sentido, es tiempo que también ellos comiencen a familiarizarse y a participar en los temas y sucesos que están ocurriendo en la sociedad, especialmente aquellos que construye el mundo adulto para ellos sin considerar su opinión. Es el caso de la Ley de Protección Integral de la que carece el país pese a que Chile firmó hace 30 años la Convención sobre los Derechos del Niño y, al año siguiente, en el año 1990, el Estado de Chile la ratifica, asumiendo el compromiso de asegurar la protección integral de la infancia mediante la interacción de todas las áreas que inciden en su desarrollo psicosocial.

En la mencionada Convención es posible agrupar los derechos fundamentales de la Niñez en los siguientes derechos (Unicef 2014):

- **Derechos Sociales:** Derechos a la vida; derechos al mejor nivel posible de salud; a una educación de calidad; derecho al juego y esparcimiento, a contar con una familia; a los cuidados especiales a NNA con capacidades diferentes
- **Derechos Económicos:** Derecho a un adecuado estándar de vida; a los beneficios de la seguridad social y a la protección de la explotación económica
- **Derechos de Protección:** se incluye el derecho a la promoción del interés superior del niño; a la protección contra toda forma de maltrato, a la protección contra el abuso y la explotación sexual; a la protección en conflictos armados; a la protección contra las drogas; contra el abuso y la negligencia

Recibido el 12 de agosto de 2019. Aceptado el 19 de noviembre de 2019

<sup>1</sup> Médico Pediatra. Correspondencia a: isilv007@gmail.com

- **Derechos Culturales:** esto incluye el derecho a crecer dentro de su propio entorno cultural; a profesar y practicar su religión; al empleo de su propio idioma
- **Derechos Civiles y Políticos:** incluye el derecho a tener un nombre y una nacionalidad; a la libertad de expresión, expresar su opinión, ser escuchado y asociarse con otros; a estar libre de toda discriminación; a la libertad de pensamiento y religión.

Todos estos derechos se describen ampliamente en los 54 artículos que comprenden la Convención.

Creemos que la protección Integral plena, que debe extenderse a proteger a los casi 5 millones de personas que comprenden Infancia y Adolescencia, desde los RN hasta los de 18 años, está representada por la confección y promulgación de la ausente Ley de Protección Integral y de Garantía de Derechos de NNA (Gobierno de Chile 2018)

Esta Ley debiera ser global, abarcar todos los ámbitos de la vida de Niñas, Niños y Adolescentes, definiendo a cada sector su obligación para con los derechos y la vida de NNA.

Debiera entenderse por Protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en el desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que debieran ejecutarse en los ámbitos nacional, regional, comunal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Esto corresponde lisa y llanamente al establecimiento de las llamadas Políticas Públicas en Infancia. Las políticas públicas de bienestar para la infancia debieran tener como principal objetivo su protección y, a través de esto, simultáneamente, su regulación sobre un determinado modelo deseable de infancia. Generalmente se dice que los recursos son escasos y las necesidades, múltiples. En esa ecuación, el grupo infantil es uno de los más desfavorecidos dentro las minorías, porque las niñas y los niños no tienen capacidad de presión a través del voto ni de movilización tradicional (marchas, campañas, etc.), además, padecen del prejuicio social dada la visión cultural que predomina sobre su incapacidad e inmadurez.

Es de gran importancia debatir en torno al concepto de bienestar como un valor social, un pacto

o política públicas. A partir del marco de los derechos humanos de la infancia se puede entender el bienestar como un derecho de las niñas y los niños. Sin embargo, surgen tensiones entre los actores responsables de garantizar esos derechos y proveer el bienestar infantil. Dependiendo de la visión que se tenga, del modelo de sociedad que se quiera instaurar en la nación, en ciertas políticas públicas dentro del país, podría de pronto privilegiarse más el rol del Estado, en otras ocasiones, el de las familias o, como sucede a menudo, privilegiarse al mercado.

La Ley de Protección Integral y de Garantías, debe significar la adaptación de nuestra legislación e institucionalidad a lo escrito en la Convención de Derechos firmada en 1990, generando así un sistema de protección con foco en la prevención, promoción y protección de los Derechos de Infancia y Adolescencia.

Que, desde sus primeras disposiciones, sus primeros principios y definiciones, establezca la finalidad, el objeto, y quiénes serán en definitiva los sujetos titulares de esos derechos establecidos.

Por tanto, debiera incluir claramente cuáles son los ámbitos de aplicación, sus reglas de interpretación y que se entienda por protección integral.

Desde la Pediatría Social la entendemos como el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y complementos de estos, la prevención de sus amenazas y vulneraciones y la seguridad de su restablecimiento inmediato de acuerdo con la definición del Interés Superior del Niño.

## **DESARROLLO PREVIO DEL TRABAJO CON LÍDERES DE LOS CENTROS DE ALUMNOS Y METODOLOGÍAS**

Dicho lo anterior, con ocasión de acercarse un año más de la conmemoración de la creación de la Convención de Derechos del Niño, quisimos hacer realidad estos conceptos y para ello tomamos contacto con los Centros de Alumnos de la ciudad de Calama con la idea de generar un encuentro que se propusiera favorecer la participación infanto-juvenil en los distintos ámbitos en que transcurren sus vidas, teniendo como base los instrumentos internacionales de derechos humanos, sobre todo, los de la Convención sobre los Derechos del Niño y que estos elementos pudiesen concretarse en aportes a la esperada Ley de Protección Integral de la Niñez, de la que el país adolece y que para el mundo multiprofesional que desarrolla su quehacer cotidiano en Niñez, Adolescencia y Juventudes, es algo que requiere

de una pronta concreción.

Previo al desarrollo del Seminario donde se iba a conceptualizar con los alumnos de los CEALES los temas descritos anteriormente, nos propusimos, en primer lugar, evaluar el conocimiento de la Convención de Derechos que tenían los alumnos participantes, lo cual arrojó cifras bajísimas cercanas al 10%. Entonces, para materializar el trabajo que llevara a NNA participantes a elaborar sugerencias para la construcción de la faltante Ley de Protección Integral en el país, se les hizo llegar un resumen con los temas centrales presentes en la Convención para desde allí desarrollar el trabajo.

En el resumen ejecutivo se incluían los siguientes ámbitos de protección, contenidos a la vez en los 54 artículos y que se agrupan en los siguientes 14 ámbitos:

- El derecho a la vida, a la calidad de vida y a un medio ambiente sano
- El derecho a la integridad personal
- El derecho a la rehabilitación y a la socialización
- Los derechos de protección
- El derecho a la libertad y a la seguridad personal
- El derecho a tener una familia y a no ser separados, a custodia y cuidado personal
- El derecho a la identidad
- El derecho al debido proceso
- El derecho a la Educación
- El derecho al desarrollo integral en la primera infancia
- El derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes
- El derecho a participar y a ser escuchados
- El derecho de asociación y reunión
- El derecho a la información

Se realizó entonces una encuesta con los alumnos participantes, invitándoles a definir cuál de los ámbitos señalados en el documento enviado, les parecía pertinente ser trabajado de manera específica en el Encuentro.

La opción mayoritaria la ubicaron en el ámbito de “los derechos de protección”.

Nos propusimos entonces desarrollar los siguientes objetivos para el Encuentro:

#### a) **Objetivos Generales:**

- Identificar las opiniones de niños y jóvenes de Calama en torno a la Ley de Protección Integral
- Identificar y registrar las opiniones de las juventudes de Calama sobre cómo quieren ser protegidas por medio de la Ley de protección a la infancia.
- Favorecer la reflexión sobre el derecho a la participación de los NNA participantes en el

encuentro

- Formar líderes multiplicadores que favorezcan la participación y expresión de los niños, niñas y adolescentes

#### b) **Objetivos Específicos**

- Identificar la base legal que regula la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Identificar las formas de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Manejar procedimientos que favorecen la participación de los niños, niñas y adolescentes en la familia, la escuela y la comunidad.

Se utilizó una Metodología participativa, método pertinente para involucrar en el proceso a los principales actores participantes, para no solo “dar la voz” para un espacio e instrumento público sino también para lograr/involucrar un activo compromiso en las propuestas que surgieran para la toma de decisiones que le afectan e involucran.

Se eligió para desarrollar en el Encuentro la técnica denominada “Café Mundial o Café del Mundo”, (Mineduc 2017), que es una técnica de dinamización de grupos, que permite la generación de ideas y la cohesión grupal. Esta técnica puede adaptarse para el trabajo de redes de colaboración y también puede ser particularmente útil para estimular conversaciones auténticas y lograr acuerdos sobre, por ejemplo, finalidades comunes u objetivos compartidos en una red.

Posteriormente dado que uno de los objetivos era identificar las opiniones de niños y jóvenes en torno a aportes y sugerencias para la construcción de una Ley de Protección Integral, se definieron las siguientes preguntas:

- ¿Cómo queremos ser protegidos con nuestros pares? (cómo nos protegemos a nosotros mismos).
- ¿Cómo queremos ser protegidos en nuestro entorno más cercano? (casa, familias, etc.)
- ¿Cómo queremos ser protegidos en la escuela? (¿espacio de protección? crecimiento y recepción de conocimiento).
- ¿Cómo queremos ser protegidos con las autoridades, Servicios Públicos?

Se consideró como importante estandarizar el procedimiento para que la información recabada fuera considerada bajo parámetros de producción de información metodológicamente válidos. Para esto es necesario establecer el mecanismo para recopilar la información lo más fidedigno posible. Dado que eran menores de 18 años, una de las técnicas puede ser grabar y registrar las voces de las y los participantes, lo que fue llevado a cabo a través de la filmación del encuentro.

## RESULTADOS

De los 33 establecimientos educacionales de Calama participaron 10, con un total de 60 alumnos, 40 mujeres 20 hombres. Cursos desde octavo básico hasta tercero medio. Edades desde 12 a 17 años.

Las respuestas para la pregunta número 1 fueron:

- **Sentirme segura al salir a las calles**
- Tener un ambiente de confianza, cómodo, acogedor y seguro.
- Sentirse querido, escuchado, amado, tranquilos.
- Confianza entre pares.
- Un lugar agradable.
- Dejar los miedos.
- Un ambiente unido.
- Integridad.
- Seguridad.

El predominio, correspondió a la expresión “sentirme segura (o) al salir a las calles”

Las respuestas para la pregunta 2 fueron:

- Profesores y adultos responsables debieran tratarnos con respeto y amabilidad
- Tanto en la escuela y en la casa debieran hacernos sentir que contamos con su confianza
- A veces cuesta encontrar adultos de confianza, en escuela y en la casa para contarles nuestros problemas
- **La mejor protección debiera ser la mutua confianza**

En la selección de los grupos el predominio correspondió a la aseveración “la mejor protección debiera ser la mutua confianza”

Las respuestas para la pregunta 3 fueron:

- Queremos tener voz propia.
- Sernosotros mismos (Bullying/discriminación).
- Ser escuchados, opinión. (Ciberacoso); Tener confianza.
- Ser incluidos; Tolerancia al otro.
- Compromisos de los mayores.
- **Profesores (adultos responsables) escuchan a niños.**
- Tener red de apoyo (charlas, atención).

El predominio correspondió a la aseveración “que los profesores y adultos responsables escuchan a los niños”.

Las respuestas para la pregunta 4 fueron:

- Mejorar la comunicación con mayores.
- Ser vistos de igual manera.
- **Tener lugar y tiempo para interactuar entre nosotros y con las autoridades.**
- Autoridades enseñen medidas de protección y qué hacer cuando estén en peligro.

- Accesibilidad a autoridades como por ejemplo Carabineros.
  - Ser respetado por las autoridades y compañeros.
  - Compromiso de las autoridades hacia nosotros (interés hacia los problemas para poder surgir)
  - Transparencia de las autoridades hacia nosotros.
- El predominio correspondió a la aseveración “tener lugar y tiempo para interactuar entre nosotros y las autoridades”.

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES:

¿Como es la sociedad en la que viven NNA desde su propio punto de vista? Poco sabemos al respecto. Las grandes encuestas de opinión acerca de valores, actitudes hacia determinados hechos, derechos y problemas percibidos, satisfacción con las condiciones de vida, con el entorno o con las decisiones de las autoridades, no suelen incluir la opinión de NNA. Los asuntos públicos se consideran fuera de su esfera (Gaitán 2006). Sin embargo, en los discursos, existe el convencimiento por parte del mundo adulto, que NNA tienen derecho a expresar sus juicios e ideas y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

El ejercicio de estos conceptos, realizado en el Encuentro con integrantes de los Centros de Alumnos de Colegios y Liceos de Calama, nos permitió apreciar la rápida manera con que ellos toman la actividad, con que conjugan el verbo de la participación, ejercitan la democracia al apreciarse gran respeto especialmente por las voces disonantes entre ellos, expresado en sus aseveraciones, que eran a la vez, la expresión de lo que viven cotidianamente.

Apreciamos que ellas y ellos aprenden a respetar los derechos de los demás en la medida que los de ellos sean respetados, si son escuchados, aprenderán a escuchar; si los respetan, aprenderán a respetar.

Los conceptos que emergieron del trabajo realizado es difícil incorporarlos hoy en la Ley de Protección Integral que se encuentra en desarrollo en el Parlamento. Sin embargo, de las opiniones vertidas y de acuerdo con la realidad observada en nuestro país, la Ley debiera dejar claramente explícita la protección para contrarrestar el abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

Subyace en sus proposiciones, en torno a la seguridad y los aspectos de confianza mutua que reclaman especialmente, que NNA tienen derecho a

ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. Para el ejercicio de los derechos y las libertades a consagrar en la Ley, NNA debieran también tener derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, en las instituciones educativas, en las asociaciones, en los programas estatales, regionales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad debieran propiciar la participación en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia y la construcción de la Ley de Protección integral no debiera escapar a ello.

Transversalmente (en las expresiones “por nuestros más cercanos, entre pares, en la Escuela, por las autoridades”), solicitan que se den estos “Principios y Derechos” para que se den las condiciones básicas para la protección y desarrollo de la infancia y juventudes. Respeto más confianza debieran contribuir al diálogo. La búsqueda de relaciones simétricas (entre pares; en la Escuela y con autoridades), el reconocimiento de la responsabilidad que deben asumir las juventudes para establecer relaciones simétricas con los principios ya mencionados, son otros elementos dignos de considerar

En las sociedades democráticas, la participación es un derecho, un derecho de toda la ciudadanía, incluida por tanto la población infantil.

El derecho de los niños y las niñas a participar de forma genuina en aquellos ámbitos y sobre los asuntos que, directa o indirectamente, les conciernen, es algo ya reconocido (Convención sobre los Derechos de la Infancia, 1990) pero sigue siendo un reconocimiento teórico ya que todavía está lejos de hacerse realidad de forma generalizada.

Con este trabajo hemos iniciado los primeros contactos con los líderes estudiantiles pertenecientes a los Centros de Alumnos de los Liceos de Calama para ir fomentando en el futuro la participación y centrar ésta especialmente en sus aportes a la Ley de Protección Integral. El objetivo de futuro será ampliar en los futuros encuentros el centrar sus opiniones y sugerencias en los otros 14 ámbitos de establecimiento y definición de los derechos que sugiere la Convención y que necesariamente debieran estar incluidos en la Ley de Protección Integral que se ha demorado en construir el mundo adulto del Estado Chileno.

## REFERENCIAS

1. Durán S. Niñez y Adolescencia en perspectiva de derechos: 397- 406. En: *El Niño Sano: una mirada integral*; Álvaro Posada Díaz; Juan Fernando Gómez Ramírez; Humberto Ramírez Gómez. 4<sup>o</sup> Edición. Bogotá. Editorial Médica Internacional, 2016.
2. Gaitán L. *Sociología de la Infancia*: Capítulo 3: El espacio y el tiempo de los niños: pág. 175. Los niños y la sociedad. Editorial Síntesis. Madrid, 2006.
3. Gobierno de Chile. *Proyecto de Ley de Protección Integral y Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*, 2018. Disponible en: <https://www.bcn.cl/Ley de Protección Integral de la Niñez>:
4. Mineduc. *COLABORACIÓN Y APRENDIZAJE EN RED: Desafíos y oportunidades para nuestra comunidad educativa*. Coordinación Apoyo a la Mejora Educativa. Ministerio de Educación, Chile, 2017
5. Unicef. *Convención sobre los Derechos del Niño*, 2014. Disponible en: <https://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/>